



3147 06/10/16
REF.: AUTORIZA EL TRASLADO DE BIEN MUEBLE A
FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015

3147

COPIAPÓ, 06 OCT 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; 12°) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la funcionaria perteneciente al Jardín Infantil Amancay de la Regional de Atacama, que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	AREA	DEPENDENCIA
Patricia Valenzuela Ramenzoni	16.183.203-0	Jl Amancay	Las Brizas S/N, Altiplano Sur Comuna de Freirina

2.- Que, para el correcto desempeño de sus funciones, se ha convenido y aceptado la entrega, el resguardo y el traslado de bienes muebles.

3.- Que, los bienes muebles se encuentran en excelente estado de conservación y que solo podrán ser utilizados para fines institucionales.

4.- Que, dicha funcionaria, estará autorizada para trasladar regularmente el bien mueble desde la ubicación que le ha sido asignada, según el registro de inventario, al lugar que estimen pertinente y que les permitan el cumplimiento de las funciones institucionales que les han sido asignadas.

5.- Que, por las circunstancias particulares, el traslado de los bienes detallados se efectuará sin guía de despacho.

6.- Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor que así lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorícese el traslado de las especies que se indican, desde la Dirección Regional de Atacama ubicada en Los Carrera N° 431 Copiapó, para que sean utilizados en las jornadas de capacitación, terreno, cometidos o cualquier otro que le haya sido conferido al funcionario/a, de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE	RUT	CÓDIGO	BIEN	VALOR
Patricia Valenzuela Ramenzoni	16.183.203-0	3007998	Cámara Fotográfica Canon	\$ 53.543
Patricia Valenzuela Ramenzoni	16.183.203-0	3004858	Cámara Fotográfica Samsung	\$ 63.385
Patricia Valenzuela Ramenzoni	16.183.203-0	3008001	Cámara Filmadora Sony	\$ 139.249

NOMBRE	RUT	CÓDIGO	BIEN	VALOR
Patricia Valenzuela Ramenzoni	16.183.203-0	3003077	Notebook Acer Aspire S3	\$ 463.924
Patricia Valenzuela Ramenzoni	16.183.203-0	3008105	Notebook HP 340 G2	\$ 517.463
Patricia Valenzuela Ramenzoni	16.183.203-0	3008985	Impresora Multifuncional Epson	\$ 129.242
Patricia Valenzuela Ramenzoni	16.183.203-0	S/Código	Celular Samsung Galaxy J2	\$ 1
Patricia Valenzuela Ramenzoni	16.183.203-0	3008007	Grabadora de Voz Sony	\$ 29.805

2.- Que la autorización mencionada tendrá una vigencia desde la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, terminándose el 31 de diciembre de 2016 o en el momento en que el funcionario mencionado, deje de tener la calidad de Funcionario JUNJI, independiente de su calidad jurídica.

3.- Que el traslado de la(s) especie(s) mencionadas se realizará el número de veces que la necesidad institucional lo requiera, por el periodo mencionado en el punto anterior.

4.- Que el traslado de este/os bien/s se efectuará sin la emisión de la Guía de Despacho correspondiente, emanada por la Oficina de Inventario.

5.- Que será responsabilidad del funcionario(a) dar un correcto uso y cuidado al bien mueble mencionado. La pérdida o extravío del bien, dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos que se estimen pertinentes para determinar las responsabilidades que pudieren concurrir.



MGB/CGJ/JCA/jcz
 DISTRIBUCION:

- ❖ Directora Regional
- ❖ JI Amancay
- ❖ Unidad de Inventarios
- ❖ Funcionario(a)
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes